NOTA DNCP/DNC/ Nº 18940/2016

Asunción, 12 de julio de 2016

Señores
JUNTA MUNICIPAL Y
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Municipalidad de San Bernardino
Teléfono: 0512- 232212
Mail: sanber_contrataciones@hotmail.com
PRESENTE:

Ref.: CD Expediente N° 318062 **"consultoría para mantenimiento y actualización de sistemas"** ID 314839 **(Ingresó el 7/07/16)**

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. **Atendiendo que el llamado corresponde a una consultoría** recomendamos indicar que la fecha de apertura de ofertas es para la apertura de ofertas técnicas. Recomendamos transcribir lo que establece el Art. 94 del Decreto N° 21909/03 respecto a la apertura de oferta técnica y oferta de precios.

2. En el Anexo B. punto 14 indican porcentaje de 3% en concepto de garantia de mantenimiento de oferta. Le recordamos que en los llamados de consultoria no se indica porcentaje de garantia de mantenimiento de oferta (Art.53 Ley 2051/03). Recomendamos indicar NO APLICA.

3. **En el Anexo B. punto 20. Evaluación y comparación de ofertas, d) Experiencia, se lee textualmente lo siguiente:**
Acreditar una antigüedad no menor de 3 años en el mercado del Paraguay en actividades relativas al rubro.
Deberá presentar copia de contratos ejecutados satisfactoriamente, ya sea de entidades públicas o privadas en los últimos 3 años (2012, 2013, 2014).
Consultamos a que rubro se refieren? Que tipo de contratos deben ser?

Lic. Cristina Montanía Cibils
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Coordinadora de Convenio Marco
DNC - DNCP

4. **En el Anexo B. punto 21 Margen de preferencia. Recomendamos indicar lo establecido en el Decreto N° 6225/11 Art. 2° inc. d). Sugerimos transcribir el texto completo.**

5. **En el Anexo B. punto 22. Evaluación de la Calidad, Calidad del Plan de Trabajo y Metodología del Plan Propuesto, se lee textualmente lo siguiente**: Se otorgará 10 (diez) puntos a la propuesta de metodología de *trabajo y cronograma de actividades que demuestre mayor conocimiento y detalle en la prestación de servicios de Consultoría en las áreas de Asesoría Jurídica, Asesoría en UOC, Auditoria y Contabilidad, se otorgará 6 puntos a la segunda mejor propuesta, a la tercera 3 puntos y 1 puntos a la cuarta".*

Consultamos que parámetros tendrán en cuenta para verificar la demostración de mayor conocimiento y detalle en la prestación de los servicios de consultoría citados? Atendiendo que el llamado es para mantenimiento y actualización de sistemas que tienen que ver los servicios de consultoría en las áreas de Asesoría Jurídica, Asesoría en UOC, Auditoría y Contabilidad?

6. **En el Anexo B. punto 23. Criterio de Desempate se lee textualmente lo siguiente:** *Para el desempate se tendrá en cuenta el número de contratos solicitados para la experiencia específica." Recomendamos aclarar respecto a la experiencia específica. A qué experiencia específica se refieren? De que años van a solicitar los contratos?*

7. **En el Anexo B. punto 31 donde dice "El valor de la garantía de cumplimiento de contrato, indicar EL VALOR DEL SEGURO DE RESPONSABILIDAD PROFESIONAL.**

8. **En el Anexo B. punto 32. Indican que la convocante podrá aceptar la garantía de cumplimiento de contrato en forma de Declaración Jurada. Le aclaramos que en consultoría NO CORRESPONDE POR DECLARACION JURADA.** Le recordamos que para garantizar el cumplimiento de contrato está el seguro de responsabilidad profesional y deberá ser presentado en alguna de las formas establecidas en los incisos a9 y b) del Art. 81 del Decreto Reglamentario N° 21909/03.

9. **En el Anexo B. punto 37. Vigencia del contrato se lee textualmente lo siguiente:** *30/12/2016, a partir de la firma del mismo.* Recomendamos indicar: a partir de la firma del contrato hasta el 30/12/16.

DIREC. NAC. DE CONTRATACIONES PÚBLICAS - Departamento de Atención a Municipios

Lic. Cristina Montanía Cibils
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Mariela Zárate
Coordinadora de Convenio Marco
DNC - DNCP

10. **En el Anexo C. Plan de Entregas recomendamos indicar el plazo de entrega de los informes**

11. **En el Anexo D Formulario N° 3 Declaración Jurada de Cumplimiento de Contrato, recomendamos indicar NO APLICA. En consultoría el cumplimiento de contrato es a través del seguro de responsabilidad profesional.**

12. **En el Anexo D, Formulario N° 7 Orden de compra, Recomendamos indicar NO APLICA atendiendo que el llamado lo van a formalizar a través de un contrato.**

13. **En el modelo de contrato punto 7. Plazo, lugar y condiciones de la provisión de bienes. Sustituir el título por plazo, lugar y condiciones de la prestación del servicio, atendiendo que se trata de un llamado de consultoría.**

14. **En el modelo de contrato punto 9. Forma y términos para garantizar la garantía de cumplimiento de contrato.** Recomendamos sustituir garantía de cumplimento de contrato por seguro de responsabilidad profesional atendiendo que se trata de un llamado de consultoría.

15. **En el modelo de contrato punto 10. Multas**. Recomendamos sustituir garantía de cumplimento de contrato por seguro de responsabilidad profesional atendiendo que se trata de un llamado de consultoría.

16. **No se visualiza en la carta de invitación lo dispuesto en la Resolución DNCP N° 1173/16 Art. 1° referente al análisis de precios ofertados. A continuación se transcribe el texto completo**

Análisis de precio ofertado

Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición de los precios ofertados cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30%) para ofertas por debajo del precio referencial y el veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima de referencial preparado por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Si el Oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada, debiendo constar la explicación en el Informe de Evaluación respectivo.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada precio ítem, rubro o partida que contenga la oferta, independientemente del sistema de adjudicación adoptado por el llamado (por el total, lotes, ítems.-

DIR.G. NAC. DE CONTRATACIONES PÚBLICAS · Departamento de Atención a Municipios

Lic. Cristina Montanía Cibils
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Marcela Duarte
Coordinadora de Convenio Marco
DNCP

17. **El código de catálogo 81111811-002 es soporte técnico para desarrollo de software.** Atendiendo que el llamado es para una consultoria, recomendamos verificar en nivel 4 el código 80101507, y luego buscar el nivel 5 que se adapte mejor al presente llamado.

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarles;

Lic. Cristina Montanía Cibils
Dpto. de Atención a Municipios

DIREC. NAC. DE CONTRATACIONES PÚBLICAS - Departamento de Atención a Municipios

Lincy Lucena
Encargada de Despacho-DNC

DNC/DAM/cmc